

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: APELACIÓN SENTENCIA – PROCESO DE
DIVORCIO DE WILLIAM MATEO MUÑOZ PEÑA EN
CONTRA DE ROSA LILIA CONTRERAS
PEÑUELA. (RAD. 7513).**

Se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen, para que se sirva remitir la totalidad de las piezas procesales, toda vez, que se aprecia que el auto que admitió la reforma de la demanda, fue fotocopiado en forma parcial, pues se sobrepuso un informe secretarial de fecha anterior a la del mismo; además, la demanda de reconvención se encuentra incompleta, pues no coinciden los folios 15 y 16 de la misma. Por último, deberá remitirse la constancia de que trata el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, esto es, si dentro del término de los tres días siguientes a la audiencia de fallo, el apelante presentó la ampliación de su alegato.

Se advierte a los interesados que el término para fallar este asunto queda suspendido y solamente se reanuda a partir de la fecha en que ingrese el asunto al Despacho con el cumplimiento cabal de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado